

El Auditor Grial del Reyno de Navarra a quien para via radicamen pare un
form que el amercion de V. dio en virtud de providencia mia sobre una in
rancia padmorida por D. Anonrio Texer vecino de esa Villa, en solicio
de que le donparanara el empleo de Guarda de Monjes de ex rearmos y
execia por nombramiento del Conregidor de la Ciudad de Murcia
ha expueso en carta de todo lo siguiente.

Yo el Señor. El informe dado a V. por el Alcalde Subdele
gado de Alcantarilla D. Anonrio Texer, con fecha de 19 de Noviembre
de 1771 a cerca de la solicio de D. Anonrio Texer, vecino de la villa
para que se le nombra por V. Guarda celador de aquella Monjes no
es emulativo, ni que tambien ataca la Superior autoridad de V. de
modo poco decoroso a su dignidad, devriendose aquel Subdelegado ya
corociendo las atribuciones que la Ordenanza confiere a V. como Conser
vador Grial del Reino. Es emulativo por que contra a V. por otros an
cedentes que obran en mi poder para el dictamen de que el Alcalde
Subdelegado Anonrio, infringiendo la Ordenanza ha conrado a abole
en terreno realengo, suponiendole de dominio particular, con cuyo
notorio fue denunciado por el Guarda Texer, que ya exercia este de
rino por nombramiento del Cavallero Conregidor de Murcia, y era ine
dente el que ha dado lugar a recurrir a V. para la confirmacion
de su nombramiento y se le expida el correspondiente titulo. El Excmo
entre Texer es sugero adonado de todas las qualidades prevenidas en
la Ordenanza para el desempeño de su destino, segun los informes que
se han tomado sobre el particular, de consiguiente encuentro agra
gado y justo segun el celo que despliega por el servicio, el que se le
nombra por V. por Guarda celador de la Subdelegacion de Monjes
de Alcantarilla, y se le expida el correspondiente titulo. Por otra parte
ataca aquel Subdelegado la dignidad de V. de Conservador Grial
queriendole reducir a unos terminos tan ordinarios que dependen
de la voluntad de los Ayuntamientos el nombramiento de Guarda
celador, pues que si a estos se les encarga las propuestas de los tales lo es
con el objeto de que recaiga en sugero de aptitud, proximidad, y des
terio, quedando responsable de sus acualtas; mas no es costar las fo
cubradas de V. para que cuando lo venga por conveniente nomi
por si al empleado que le parezca util para el mejor servicio a
largo, atendidas las circunstancias de parcialidad, y otras finas
quedan concurrir en los Pueblos, como sucede respecto al Alcalde
Subdelegado de Alcantarilla, que xuenido de la denuncia que contra
el mismo propuso el Guarda Texer, quiere no se le nombra, y rita
erlo por si con el Ayuntamiento, para manejar a su arbitrio este
precioso ramo que en su misma indiferencia se ha mirado hasta ahora

